ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	CMT-004-2026
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
NIT:	900.753.674.1
CONTRATISTA	SERGIO GIOVANNY HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
IDENTIFICACIÓN:	1.077.085.762
TELÉFONO:	3209339457
E-MAIL:	sghernandez45@gmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA y ACOMPAÑAMIENTO A LA MESA DIRECTIVA Y A LA CORPORACIÓN, EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS Y MISIONALES QUE SE REQUIERAN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.
VALOR INICIAL:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($45.788.820) M/CTE**
DURACIÓN:	El plazo del contrato es de once (11) meses, y diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (afiliación a ARL, expedición del registro presupuestal, aprobación de póliza y suscripción de acta de inicio).
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	Municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca, en la sede del Concejo Municipal de Tocancipá.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DÍAS DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca), con NIT No. 900.753.674-1, representado legalmente por el doctor **PABLO ENRIQUE ROZO MORENO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá - Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 422.445 de Tocancipá., quien actúa en calidad de presidente y representante legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**, elegido el 30 de noviembre de 2025y, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y quien para efectos de suscribir el presente contrato se denominará EL CONCEJO; y por otra parte **SERGIO GIOVANNY HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.077.085.762 de Zipaquirá (Cundinamarca), quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA; quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA; declara que tiene la capacidad para suscribir la presente acta de terminación anticipada, y que no incurre en causales de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en la Constitución, la Ley, y demás normas reglamentarias, por lo que hemos convenido terminar de mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. **CMT-004-2026**, previas las siguientes consideraciones.

C**ONSIDERACIONES:**

1. Que el día 15/01/2026, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE TONCAICPÁ** y **SERGIO GIOVANNY HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA y ACOMPAÑAMIENTO A LA MESA DIRECTIVA Y A LA CORPORACIÓN, EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS Y MISIONALES QUE SE REQUIERAN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**".

2. Que el contrato en mención tuvo como valor la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($45.788.820)** M/CTE incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, y que para amparar el presente compromiso la Tesorería del Concejo Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000003 del 14/01/2026 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 2026000004 del 16/01/2026.

3. Que el contrato se pactó por un plazo de ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a

partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, entendiendo como requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal, la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y la aprobación de la garantía, lo cual ocurrió el 16/01/2026

4. Que mediante radicado No. 20269999900452 del 17/11/2026, EL CONTRATISTA solicitó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. **CMT-004-2026, el cual señaló:**

   "(…) solicitó formalmente la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CMT-004-2026, suscrito el 15 de enero de 2026, cuya ejecución comenzó el 16 de enero de 2026 y cuya fecha de terminación inicialmente prevista es el 25 de diciembre de 2026.

   La solicitud obedece a circunstancias personales y profesionales que me impiden continuar con la ejecución contractual hasta la fecha originalmente prevista. Propongo que el 17 de noviembre de 2026 sea el último día de ejecución y la fecha efectiva de terminación, de manera que desde el 18 de noviembre no se causen nuevas obligaciones de prestación del servicio. (…) "

5. Que mediante solicitud allegada el día de hoy por el supervisor del contrato solicitó la terminación anticipada por mutuo acuerdo, manifestando lo siguiente: *"esta supervisión considera procedente tramitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato CMT-004-2026 con fecha efectiva 17 de noviembre de 2026, por lo tanto se solicita que el 17 de noviembre de 2026 sea el último día de ejecución y la fecha efectiva de terminación, de manera que desde el 18 de noviembre no se causen nuevas obligaciones de prestación del servicio del contrato CMT-004-2026, cuyo objeto corresponde PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA y ACOMPAÑAMIENTO A LA MESA DIRECTIVA Y A LA CORPORACIÓN, EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS Y MISIONALES QUE SE REQUIERAN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.*

6. Que la Cláusula Trigésima Segunda – Causales de Terminación, del citado contrato; señala como una de las causales de terminación del contrato, la siguiente: "c) Por mutuo acuerdo de las partes".

7. Que teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; las partes acuerdan.

ACUERDAN:

PRIMERO- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo de las partes, la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **CMT-004-2026**, suscrito entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE TONCAICPÁ** y **SERGIO GIOVANNY HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** a partir del día 18/11/2026, es decir, que EL CONTRATISTA finaliza sus actividades contractuales el día 17/11/2026.

SEGUNDO- DOCUMENTOS: El contratista deberá entregar al supervisor en su informe final, la información relacionada con la ejecución de las actividades desarrolladas, así como, la documentación y bienes que la entidad le hubiere suministrado para la ejecución de las obligaciones contractuales, los cuales hacen parte integrante de la presente acta de terminación. Adicional a lo anterior, el contratista en su informe final relacionará las obligaciones cumplidas durante su ejecución, y lo pendiente por ejecutar.

TERCERO- ACEPTACIÓN: Las partes, aceptan la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. **CMT-004-2026** de común acuerdo, quedando liberadas mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

CUARTO - LIQUIDACIÓN: El contrato de prestación de servicios No. **CMT-004-2026**, debe ser liquidado de conformidad con lo establecido en su Cláusula Vigésima Sexta - Liquidación del Contrato.

QUINTO- PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo, se

perfecciona con la aceptación de las partes en el SECOP Il.

Para la constancia se firma en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

EL CONCEJO	EL CONTRATISTA
ORIGINAL FIMARDO	**ORIGINAL FIMARDO**
PABLO ENRIQUE ROZO MORENO **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**	**SERGIO GIOVANNY HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** **C.C. No.** 1.077.085.762

Proyectó: Juliana Rozo García – abogada contratación
Revisó y aprobó: Luis Augusto Carrera Tinjacá- secretario general